BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

Modificadas en marzo, junio y



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2021-UNAS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES
VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE
LA SELVA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE
RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jusip Hit

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Twent

A A.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

4



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

fuer

7 Del



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

luesp

A A



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

JuE ip

1

H



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Im	por	tar	ite
----	-----	-----	-----

July -

7 9



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

fuer

4

Of



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

July

A 04.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

JUEP-

A A



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

fuer

A A



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

RUC Nº 20172356720

Domicilio legal Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria – Huanuco.

Teléfono:

Correo electrónico: : abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, de los siguientes vehículos:

fuer

A OF



1.- OMNIBUS IVECO .

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECO	OMNIBUS	CC170E22
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2011	45	EGF- 303

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCION

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

O7 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE FAJAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- REVISAR VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCION

SISTEMA DE CARROCERIA

- > REPARACIÓN EL TECHO DE CENTRO DEL BUS
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR
- CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

Universided Mad

Contacte de la Selva

LIC. Adm. LUIS ALVERSZ PIBIC SERVICIOS GENERALES Y NANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE Escalante Paucar: Felipe Hecánico - UNAS SENATI

Jusp

1

Ap



2.- OMNIBUS IVECO .

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECO	OMNIBUS	CC170E22
AÑO / FABRIÇACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2009	45	EGA- 842

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE FAJA DE DISTRIBUCION
- CAMBIO DE FAJA O CORREA DE AIRE ACONDICIONADO
- CAMBIO DE 06 INVECTORES
- CAMBIÓ DE BOMBA DE INVECCIÓN
- CAMBIO DE CAÑERIA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL QUE CONECTA A LA BOMBA DE INYECCIÓN COMUN RAIL

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- 07 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%
- RECARGAR EL AIRE ACONDICIONADO

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO ANILLOS Y VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- REGULAR FRENOS Y MANTENIMIENTO DE 04 RUEDAS.
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIAR SELLOS DE VALVULAS DE FRENO PRINCIPAL

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION.
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIAR CHAPA DE PUERTA DEL PILOTO
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR

CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

ta de la Selva

ESCALANTE PAUCAR FELEPE MECANTIO - UNAS



3.- OMNIBUS IVECO .

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECO	OMNIBUS	CC170E22
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD / ASCIENTOS	PLACA
2009	45	EGE- 251

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE FAJA DE DISTRIBUCION
- CAMBIO DE FAJA O CORREA DE AIRE ACONDICIONADO
- CAMBIO DE 06 INVECTORES
- CAMBIO DE BOMBA DE INVECCIÓN
- CAMBIO DE CAÑERIA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL QUE CONECTA A LA BOMBA DE INYECCIÓN COMUN RAIL

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- 07 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%
- RECARGAR EL AIRE ACONDICIONADO

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO ANILLOS Y VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- REGULAR FRENOS Y MANTENIMIENTO DE 04 RUEDAS
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIAR SELLOS DE VALVULAS DE FRENO PRINCIPAL

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIAR CHAPA DE PUERTA DEL PILOTO
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR

CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

Universidat Nacional Agraria de la Selva

ESCALANTE PAUCAR : FELIPE MECAHICO - UNAS

CENATI



4 .- CAMIONETA FORD

MARCA	CATEGORIA	MODELO
FORD	CAMIONETA	RANGER
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2006	5	PIX-508

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO ORIGINAL
- CAMBIO DE ANILLOS DE MOTOR
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO EMPAQUE DE CULATA
- CAMBIO TURBO DE MOTOR
- CALIBARRA VALVULAS

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE JEBES DE BOMBA DE FRENO
- CAMBIO DE ZAPATAS DE RUEDA POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO
- CAMBIO DE MANGUERA DE CONECCION HIDRAULICO
- CAMBIO ROTULA DE TRAPECIO
- TEMPLAR BARRA DE TORCION

SISTEMA DE CARROCERIA

- REPARAR PUERTA DE LA TOLVA
- > CAMBIO TOLVA DE CARGA
- PINTADA LA CORROCERIA EXTERIOR

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISION SAE 90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMULLAS
- REVISAR Y RECONECTAR AUTORADIO
- 01 BATERIA DE 15 PLAÇAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES PRINCIPALES

Iniversidat Nagional/Agraria de la Salva TINGOMARIA

ESCALANTE PAUCAR FELIPE MELANICO - UNAS SENATE



SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIAR JEBE DEL MUELLE DELANTERO Y POSTERIOR
- CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- V2 LLANTAS LT245/75R LLANTA ANCHO CAMINERA

SISTEMA DE EMBRIAGUE

Lic. Adm. Luis Aivarez Plejo

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

- CAMBIAR DISCO Y PLATO DE PRESOR DE EMBRIAGUE
- CAMBIO DE SELLO DE LA BOMBA DE EMBRIAGUE PRINCIPAL Y AUXILIAR

E SCALANTE PAUCAR : FELTPE

METAHELO - UNAS

SENATI



5.- CAMIONETA AMARILLA

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	CAMIONETA	YK110L-KRH
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1993		EGS -199

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA EN V
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20w 50
- CAMBIO BOMBA DE GASOLINA
- CAMBIO DE SWICH DE PRESION DE ACEITE
- > CAMBIO DE CABLE Y FUNDA DE ACELERADOR
- CAMBIO SOPORTE DE MOTOR
- CAMBIO FILTRO DE AIRE
- CAMBIO PLATINO Y CONDENSADOR
- REPARAR TUBO DE ESCAPE

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- SONDEAR RADIADOR
- CAMBIO REFRIGERANTE 10%
- CAMBIO DE MANGUERA DEL RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR

SISTEMA DE FRENOS

CAMBIO ZAPATA DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE CRUCETA DE LA CAÑA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- TAPIZADA DE ASIENTO DE CPILOTO Y COOPILOTO
- > CAMBIO TOLVA DE CARGA
- PINTADA EXTERIOR DEL VEHICULO
- REPARACION CAMBIAR LUNA JEBE DE LAS 02 PUERTAS
- CAMBIO DE 02 ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN SAE -90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250
- ENGRASAR CRUCETA DE CARDAN
- CSMBIO DE JEBE DE CARDAN

Intersidad Nacional Agraria de la Setva TINGO MARIA

AJTH SUB-ALVOREZ PINTERNALE WICES GENERAL THANSPURSE

*

FICALANTE PAUCAR FELTPE
MECANISCO - UNAS
SENATE

20



SISTEMA ELECTRICO

- INSTALACION DE MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE TEMPERATURA
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- OI BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES PRINCIPALES

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIAR 02 PAQUETES DE MUELLES DELANTEROS
- CAMBIAR 02 HOJAS DE MUELLE MADRE POSTERIOR
- CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- OZ LLANTAS 7.00X I SLT
- 02 AROS N°15

Universide NAC SALLAgraria de la Selva

LIC. Adm. LVIS AN AFOZ PIOJO SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA / TRANSPORTE ESCALANTE PAUCAR : FELIPE
WECANSCO - UNAS
SENATE

free of A



6.- TOYOTA COASTER

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	MINI BUS	COASTER
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2010	25	E A E - 608

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15w 40
- > CAMBIO FILTRO DE AIRE

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- SCNDEAR RADIADOR
- CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO
- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO
- > CAMBIO DE FAJAS DE FRENO POSTERIOR
- CAMBIO DE 04 BOMBINES DE FRENO POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE JEBES DE TRAPECIO
- CAMBIO ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR E INFERIOR DE LAS 02 RUEDAS

SISTEMA DE CARROCERIA

- TAPIZADA DE ASIENTOS
- CAMBIO CHAPA DE LAS PUERTAS DE LA MALETERA
- PLANCHADA Y PINTADA EXTERIOR DEL VEHICULO
- > REPARACION CAMBIAR LUNA JEBE DE LAS 02 PUERTAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN SAE -90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250
- CAMBIO DE JEBE DE CARDAN

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- OZ BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE D2 FAROS DE LUCES POSTERIOR

Universidad Nacional Agraria de la Selva

LIC, Adm. LUIS ALVAREZ PIOLO BERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

1

I SCALANTE PAWAR FELLPE

MECONICO - UNAS

SENATE



SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- 06 LLANTAS 7.00 R16 LT
- 02 AROS Nº 15

Universidad Macional Agrada de la Selva TINGO MARIA

LIC. Adm. LUS Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE JUEP JUEP PAULDE FELLPE MELANICO - UNAS SENATE

the A Coly



7.- MINIVAN HYUNDAY

MARCA	CATEGORIA	MODELO
HYUNDAY	MINIVAN	H1M/BUS
ANO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2010	12	W1A -793

SISTEMA DE MOTOR

- REPARACION DE MOTOR
- CAMBIO DE TURBO

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
- CAMBIO ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR
- CAMBIO DE 02 BRAZOS TERMINALES DE BARRA ESTABILIZADORA
- CAMBIO DE SELLOS DE BOMBA DE FRENO

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO LOS TERMINALES DE DIRECCIÓN
- CAMBIO DE SERVO DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIO DE 02 CHAPAS DE LA PUERTA CORREDIZA
- CAMBIO DE 02 PLUMILLAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- > CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- CAMBIO DE JEBE DEL CARDAN

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR DISCO Y PLATAO PRESOR
- CAMBIAR BOMBIN DE EMBRIAGUE PRINCIPAL
- CAMBIO DE BOMBIN AUXILIAR

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS DE PARABRIZAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DELANTERO
- D1 BATERIA DE 15 PLACAS

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

E CAMBIO DE PALLANTAS

Universidad Nechnel Apraria de la Selvi

O //PA

ESCALANTE PAUCAR FELLIPE

MECHNICO - UNAS

SENATT

Jusp 1

24



8.- .- CAMIONETA TOYOTA TURQUEZA OSCURO METALICO

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	CAMIONETA	RN105L
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1994	4	EGS -200

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- LIMPIEZA DEL CARBURADOR
- CAMBIO CADENILLA DE MOTOR
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- > CAMBIO DE BUJIAS
- CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 10%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO BOMBA DE FRENO
- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO
- CAMBIO DE FAJAS DE FRENO POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE JEBES DE TRAPECIO.
- CAMBIO ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR E INFERIOR DE LAS 02 RUEDAS

SISTEMA DE EMBRIAGUE

- CAMBIO DE DISCO Y PLATO PRESOR DE EMBRIAGUE
- CAMBIO DE BOMBIN PRINCIPAL, Y AUXILIAR DE EMBRIAGUE

SISTEMA DE SUSPENSION

- CAMBIO DE HOJA MADRE DE MUELLE LAS 04 RUEDAS.
- REFORZAR MUELLE
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE 04 RUEDAS
- O4 LLANTAS 7.00 X 15LT

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS
- INSTALAR MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE Y TEMPERATURA
- 02 BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES DELANTEROS

acional Agraria de la Selva

LIC. Adm. Luis Alvarez Piejo

ESCALANTE PAULAR

SENATE

25



9- OMNIBUS HIGER

MARCA	CATEGORIA	MODELO
HIGER	OMNIBUS	KL061290
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2006	30	WG1 -741

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO FILTRO DE PETROLEO Y SEPARARDOR DE AGUA

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- CAMBIAR TAPON DE AGUA DE MONOBLOK
- CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO ZAPATA DE FRENO DELANTERO
- > CAMBIO DE JEBE DE DIAFRAGMA DEL PULMON DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- CAMBIO DE FILTRO SECADOR DE AIRE

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- > REPARAR Y CAMBIAR SELLOS DE LA CAJA DE DIRECCION
- REPARAR FUGA DE ACEITE DE SERVODE DIRECCION

SISTEMA DE CARROCERIA

CAMBIO DE PARABRISAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISION
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- > CAMBIO DE JEBE DE CARDAN DEL CENTRO

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- OZ BATERIA DE 15 PLACAS
- CAMBIO DE FAROS DE TODAS LUCES

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- > CAMBIO DE JEBE DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO
- ► 06 LLANTAS 7.50 R20
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS

Universidad Macional Agratia de la Selva

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTEHIMIENTO ESCALANTE PACCAR FELIPE MECANICO - UNAS OI SENATI



10.- OMNIBUS VOLVO

MARCA	CATEGORIA	MODELO
VOLVO	OMNIBUS	B57-OA
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1989	38	EGS -201

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- > CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS
- > REVISAR FUGAS DE ACEITE
- > 01 PAQUETE DE FILTRO DE 24 Unid. PC-42

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

O7 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 10%

SISTEMA DE FRENOS

- > CAMBIO DE FAJAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- > REVISAR VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- > CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIO DE RODAJES DE LAS RUEDAS DELANTERAS Y POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- > REPARAR SERVO DE DIRECCION DE FRENO
- CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN Y DEL BRAZO

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIO DE LOS JEBES Y VIDRIOS DE LAS VENTANAS
- PINTADA EXTERIOR DE LA CARROCERIA

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR
- CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

SISTEMA ELECTRICO

- REVISION DEL CABLEADO ELECTRICO
- > PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- > 02 BATERIA DE 15 PLACAS
- CAMBIO DE FAROS DE TODAS LUCES

ASE.

ESCALAHTE PAUCAR FELIPE

MECANICO - UNAS

SENATI

Lic. Adm. Iluis Alvarez Piejo



- > CAMBIO DE 02 PLUMILLAS
- > 02 BATERIAS DE 19 PLACAS
- > MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- > CAMBIO DE JEBE DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO
- > 06 LLANTAS 7.50 R20
- CAMBIO DE 04 AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES
- > CAMBIO DE 02 PAQUETES DE MUELLES
- 07 AROS TUBULARES
- ► OG LLANTAS N°10 00/20-02 CAMINERAS PANTANERAS

ESCALANTE PAUCHR FELIFE MECANICO UNAS

SENATI

Lic. Adm. Luis Alvarez Plajo servicios generales y mantenimiento servicios generales y mantenimiento

her

A Of

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°361-2021-R-UNAS el día 03 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

CERTIFICACION N°0870

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, ya que durante la indagación de mercado se pudo observar que el requerimiento en su totalidad puede ser cubierto por un solo Contratista.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del

free

8-EF, Regiamento de

29



Estado, en - adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

twent of the

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

fuens.

*

oftal.gob.pe/interop

31

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las

freq

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según $Anexo\ N^o\ 10$.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: [018-490 0490018638-30]

Banco

: [Banco de la Nación]

N° CCI6

: [018-490000490018638301

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y

tuep

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

perabilidad/

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

11

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado cual por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

*



Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la siguiente dirección carretera Central Km 1.21 Tingo María — Huánuco.

2.6. ADELANTOS:

La Entidad No Otorgara Adelantos para la Prestación del Servicio

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, a la conformidad de la prestación lo mismo que será otorgado por el Coordinador del Equipo de Servicio, previo informe del mecánico de la U.N.A.S.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago, dirigido al Rector de la Entidad.
- Conformidad de servicio otorgado por el área usuaria.
- Factura
- Copia de orden de servicio.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección General de Administración, sito en Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, en horario de 8: 00 am a 1:00 pm.

the A



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Equipo de Servicios del Área de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructuras de Transporte - UNAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuertacon una flota vehícular conformada por trece (10) unidades vehículares de diferentes marcas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con la finalidad de lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los vehículos que conforman la flota vehícular de la Universidad, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias del área funcional del pool de choferes que se brinda a los usuarios de la Entidad.

El presente requerimiento tiene como meta PROYECTO... Gestión del Programa.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo comprende realizar dicho servicio todos los vehículos considerados en el siguiente cuadro:

Nº	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR	ANO DE FABRICACIÓN
1	IVECO	CC170E22	EGE-251	AMARILLO VERDE NEGRO	2010
2	IVECO	CC170E22	EGF-303	AMARILLO VERDE NEGRO	2011
3	IVECO	CC170E22	EGA-842	AMARILLO VERDE NEGRO	2009
4	HIGER	KLO61290	WG1-741	PLATA	2006
5	HYUNDAI	H1M/BUS	W1A-793	AZUL OSCURO	2010
6	FORD	RANGER CABINA DOBLE	PIX-508	NEGRO	2006
7	TOYOTA	COASTER	EAE-608	BLANCO	2010
8	TOYOTA	RN105L	EGS-200	TURQUEZA OSCURO METALICO	1994
9	TOYOTA	YK110L-KRH	EGS-199	SMSRILLO	1993
10	VOLVO	B57-OA	EGS-201		1989

Los trabajos a realizarse en los vehículos serán conforme a los informes técnicos adjuntos al presente, correspondiente a cada vehículo antes mencionado.

a) DETALLE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de los yehículos, asi como los cambios de piezas, repuestos accesorios suministros y rectificaciones,

Universided Nacional Adreste de la Selv.

LIC. Adm. LOIS AIVATOZ PIOJO SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

A 04





IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

reparación de motor; consiste en realizar los cambios de los componentes dafiados del motor o que han presentado una falla en su sistema, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo para realizar el respectivo cambio de repuesto y/o accesorio o reparar componentes; para lo cual los repuestos a ser cambiados indefectiblemente deberán ser originales

- El detalle del servicio se indica en los informes técnicos que se adjunta por cada vehículo: los repuestos accesorios suministros para la ejecución del servicio deberán ser resistentes con una garantía mínima de 01 año, en caso que los repuestos sean originales, deberán ser acreditados de ser solicitados por la Entidad o el Área Usuaria con copias de factura, boletas u otros documentos que lo sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato sin costo alguno.
- Para los mantenimientos el postor deberá considerar que su propuesta es integral (incluye mano de obra repuestos y accesorios), el mismo que deberá ser supervisada por el área usuaria.
- Los repuestos y accesorios a ser remplazados deberán ser originales para la reparación del sistema de motor, sin embargo para los demás sistemas también deberán ser utilizados repuestos originales de marcas reconocidas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y evitar su rápido deterioro.
- En el caso de mantenimiento correctivo de los vehículos inoperativos el contratista deberá considerar el traslado y/o remolque de los vehículos desde el estacionamiento de la entidad donde se encuentra hasta el taller donde se realizar el servicio.
- mantenimiento preventivo y corredivo a todo debe realizarse a partir del kilometraje de mantenimiento recorrido alcanzado por el vehículo en su última medición, conteo o registro, pudiendo realizar otras actividades de mantenimiento preventivo en caso sea necesario, de acuerdo al diagnóstico y recomendación del Equipo de Servicios o de El Contratista con la debida autorización de la entidad, sin que genere costo alguno para la Entidad. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:
- El servicio se desarrollará única y exclusivamente a lo señalado en los presentes términos de referencia
- Los vehículos serán trasladados desde el estacionamiento (MAESTRANZA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para su mantenimiento y serán devueltos en perfectas condiciones luego de su mantenimiento exclusivamente por el personal autorizado del contratista, el cual será identificado con algún documento que lo vincule directamente con la Empresa Contratista y deberá portar todos sus documentos de acuerdo al Reglamento de Tránsito como Licencia de Conducir y otros que el Reglamento de Tránsito los requiera para conducir los vehículos
- El Equipo de Servicios de la Uníversidad, podrá realizar visitas inopinadas a los talleres del contratista para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- Los requerimientos de los vehículos por parte del contratista para ser realizado el servicio o internamiento del vehículo para su mantenimiento deberán atenderse de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 1:00 horas.
- Para la recepción de los vehículos, el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el contratista para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería del yehículo, nivel de combustible, el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por

Universida

National Agraria de la ĝelva TING**O** MARIA

LIC. Adm. LUIS AIVATEZ PIEJO SERVICIOS OF IERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

Just A Col





IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

el contratista y el personal del Equipo de Servicios. Debe asegurarse que se consignen como mínimo la siguiente información: kilometraje, fecha, hora de recepción u hora de entrega de los vehículos, así como el nombre y apellido, DNI y firma del personal de UNAS, tanto en la entrega como en el recojo del vehículo. Asimismo, dichos formatos no deben contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

- El taller deberá mantener actualizado la ficha técnica del vehículo y se compromete a entregar la totalidad de la información al término del mismo para llevar el control del estado situacional del vehículo.
- Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General a las Ventas I.G.V., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobré el costo.
- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad (por ejemplo, cerco perimétrico, alarmas, extintores, etc.) suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de UNAS y deberá ubicarse dentro de la Ciudad de Tingo María o dentro del Radio Urbano de los Distritos de Luyando Naranjillo, Supte San Jorge y Castillo Grande, a fin de poder realizar una supervisión continua de los trabajos que ejecute el contratista.

5. RESULTADOS ESPERADOS:

Concluido cada mantenimiento preventivo, el contratista está obligado a entregar al Equipo de Servicios de UNAS, copia de lo siguiente:

- Formato ó Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, señalando entre otros la fecha y la hora de entrega del vehículo.
- > Inventario general del vehículo de salida.
- Informe de recomendaciones para el próximo mantenimiento preventivo o correctivo que requiera el vehículo, de ser necesario.

El Contratista remitirá vía Mesa de Partes (presencial o electrónica) al Equipo de Servicios de UNAS, los reportes detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a todas las unidades vehiculares durante el periodo reportado, lo cual será requisito para otorgar la conformidad del servicio para el pago. El Reporte puede ser remitido vía correo electrónico al Equipo de Servicios al mismo tiempo que la presentación por Mesa de Partes.

Al término del contrato, el Contratista entregará un Informe Técnico detallado a través del cual se informará a la Entidad el estado del vehículo.

La entrega de dicho informe será requisito para el pago de la última prestación atendida

Universidad Nacional Agraria de la Selva TINSO MARIA

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

face of A





IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo Maria

AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- UN (01) EQUIPO PARA ENGRASE A PRESIÓN
- UN (01) EQUIPO PARA LAVADO A PRESIÓN
- UN(02) ELEVADORES PUENTE ABAJO ELÉCTRICO DRAULICO
- UN (01) SCANNER ORIGINAL O UNIVERSAL PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS DE VEHÍCULO.
- UN (01) ALINEADORA DE RUEDAS 3D
- UN (01) ELEVADOR DE TIJERA PARA ALINEAMIENTO PISTA LARGA
- UN (01) SCANER MULTIMARCA LIVIANOS DE 12
- UN (01) SCANER MULTIMARCA PESADOS DE 24 V
- UN (01) VIDEOSCOPIO FLEXIBLE BASIC
- UN (01) BANCO DE PRUEBA Y LIMPIEZA DE INYECTORES
- UN (01) PRENSA HIDRAULICA

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor debe contar como mínimo con un (01) taller (local propio o alquilado), ubicado dentro de la provincia de Leoncio Prado (Tingo María) o en los siguientes distritos: Luyando Naranjillo. Supte San Jorge y/o Castillo Grande.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Universidad Nasiana Agrada de la Se

Lic. Adm. Luis Alvarez Piejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

Aug A Of





IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

Personal Técnico

Dos (2) Técnicos en Mecánica Automotriz.

Requisitos:

Certificado de Técnico en mecánica automotriz y/o mecánica y/o mecánico electricista.

Acreditación:

El TECNICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del Siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Tres (2) años de experiencia mínima como técnico en mecánica automotriz, mantenimientos vehiculares y/o reparación de vehículos y/o haber realizado servicios de mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos del personal clave requerido como Técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propla del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Universidad Nacional Agraria de la Selva TINGO MARIA

LIC. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

Sup A A





VERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (θ) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento predictivo y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimientos correctivos o cualquier otro tipo de mantenimiento y/o reparación de autos o camionetas o vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda en las bases del procedimiento

referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

Universidad Nacional Agraria de la Selva

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICAY TRANSPORTE

trap A CH

41





VERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo que corresponda en las bases del procedimiento.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo que corresponda en las bases del procedimiento** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

7. IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

8. CONSIDERACIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

Durante la recepción y recojo del vehículo el personal del Contratista deberá portar mascarillas o similares. Así también al momento del recojo y en presencia del personal de UNAS deberá realizar la desinfección del interior del vehículo, a través de cualquier medio no dañino para el vehículo o el conductor y pasajeros.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Lugar

El servicio será ejecutado en el (los) taller(es) propuestos por el contratista para la Universidad Nacional Agrarla de la Selva Universidad Nacional Agrarla de la Selva Universidad Nacional Agrarla de la Selva

LIC. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

July A A

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmendo que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"canceledo" o "pagado"] supuesto en el cual si se conteria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





VERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

prestación del servicioelcual sedebe contar como mínimo con un (01) taller (local propio o alquilado), ubicado dentro de la Provincia de Leoncio Prado (Tingo María) o en los siguientes distritos: Luyando Naranjillo: Supte San Jorge y/o Castillo Grande.

El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado o hasta agotar la cantidad de servicios requeridos estimándose un plazo de ejecución NOMAYORA 45 DIAS, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO DEMANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo tendrá una garantía por los repuestos de (01) un año ycon respecto a los trabajos realizados de 06 meses, contado desde la conformidad del servicio otorgada por el Coordinador del Equipo de Servicios de UNAS.

El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento que tenga que ver con el servicio realizado.

Nota: Los repuestos cambiados de cada vehículo durante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser entregados en su totalidad a la entidad, que será verificado por el mecánico responsable de la UNAS.

11. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

12. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de UNAS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se generadurante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

A simismo, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, a un cuando se a de Indo le pública, la información vinculada al procedimiento de Contratación, a un cuando se a de Indo le pública, a un cuando se a de Indo le pública, a un cuando se a de Indo le pública, a un cuando se a de Indo le pública, a la información de Indo le pública de Indo le públi

Universidad Nacional Agraria de la Selva TINGO MARÍA

LIC, Adm. Luis Alvarez Plei.
SERVICIOS GENERALTS Y MANTENIMENTO
MECANICA TRANSPORTE

Just A





VERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av, Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de UNAS. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de UNAS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

14. ENTREGABLES

- El Contratista presentará un informe o reporte detallado del servicio realizado por cada vehículo, indicando los respuestas, suministros e insumos utilizados incluyendo la marca y procedencia de estos.
- Cuadro o estructura de costos que resuma la cantidad de mantenimientos y su costo total.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el COORDINADOR DEL EQUIPO DE SERVICIOS del Área de Logística de UNAS, previo informe del Coordinador de Unidades Vehiculares y/o quien asuma sus funciones de acuerdo al informe del personal (mecánico) previa verificación del buen funcionamiento del vehículo por el servicio realizado, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de los términos de referencia, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

16. FORMA DE PAGO

El pago será único, al terminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- > Acta de internamiento del vehículo en el taller
- Informe o reporte detallado del servicio realizado por cada vehículo, indicando los respuestas, suministros e insumos utilizados incluyendo la marca y procedencia de estos.
- Acta de conformidad emitida por el coordinador del equipo de servicios de la UNAS
- Factura
- > Carta de autorización para abono en CCI.

El pago por el servicio se realizara, dentro del plazo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) dias calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

17. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en casó de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

Universided Nacional Arrana de la Selva

Lic. Adm. Luis Alvarez Piejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

July A





VERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones en ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Porelsuministro e instalación de repuestos que no sean originales, nuevos y/o alternativos/compatibles de garantía comprobada y que no cumplan con los términos de referencia.	10 % UIT por cada repuesto más la reposición del repuesto correspondiente. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	En la aplicación de la penalidad, UNAS a través del EQUIPO DE SERVICIOS, comunicará el supuesto de aplicación de penalidad detectado por cualquier medio escrito (incluso correo electrónico) a EL CONTRATISTA. Otorgándole un plazo de dos (2) hasta diez (10) días calendario para su subsanación (reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado).

HRIVETSINGH WELFELD MARIA

Lic. Adm. Luie Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

there of I

45





IVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

2	Por la pérdida o robo del contenido, accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados alos vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	10 % UIT más reposición y/o subsanación y/o reparaciónde lo dañado. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	De ser el caso que efectúe la reposición y/o subsanación y/o reparación de lo dañado en el plazo otorgado, no se aplicará la penalidad porcentual. En caso de incumplimiento la Entidad aplicará la penalidad porcentual sin perjuicio de que El Contratista tenga pendiente la realización dela reposición y/o subsanación y/o reparación del daño, para lo cual la Entidad podrá efectuarla o asumir su costo, el cual luego podrá ser descontado de alguno de los pagos subsiguientes de El Contratista.
3	Si luego de prestado el servicio de mantenimiento preventivo se detectara fallas o deficiente servicio prestado.	5 % UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado. La penalidad se aplica por cada vez que ocurra.	

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por UNAS. La conformidad del servicio por parte de UNAS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Universided Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARÍA
LIC. Adm. LUIS A VATEZ PÍE;
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
MECANICA Y TRANSPORTE





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MAESTRANZA

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





ANEXO N°01

VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO

de A





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

INFORME DE OPERATIVIDAD DE VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE.

1.- OMNIBUS IVECO

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECO	OMNIBUS	CC170E22
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2011	45	EGF- 303

SISTEMA DE MOTOR

- > CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCION

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

O7 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE FAJAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- REVISAR VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- > REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- ➢ REPARACIÓN EL TECHO DE CENTRO DEL BUS
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

> CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR

CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

Universidad Nagional Ingraria de la Selva

LIC. Adm. LUIS A VATEZ PIEJC SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE Iscalante Paucar: Felipe Mecánico - UNAS SENATI

theep A





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

2.- OMNIBUS IVECO .

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECO	OMNIBUS	CC170E22
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2009	45	EGA- 842

SISTEMA DE MOTOR

- > CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- > CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- > CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE FAJA DE DISTRIBUCION
- > CAMBIO DE FAJA O CORREA DE AIRE ACONDICIONADO
- CAMBIO DE 06 INYECTORES
- CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN
- CAMBIO DE CAÑERIA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL QUE CONECTA A LA BOMBA DE INYECCIÓN COMUN RAIL

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- > 07 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%
- RECARGAR EL AIRE ACONDICIONADO

SISTEMA DE FRENOS

- > CAMBIO ANILLOS Y VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- ➢ REGULAR FRENOS Y MANTENIMIENTO DE 04 RUEDAS
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIAR SELLOS DE VALVULAS DE FRENO PRINCIPAL

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIAR CHAPA DE PUERTA DEL PILOTO
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- > CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR
- CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

Iniversidad Nacional Agreria de la Sen

IC. Adm. Luis Alvarez Piejo RVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE ESCAZANTE PAUCAR FELIPE MECANICO - UNAS SENATI

Josep of Of





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

3.- OMNIBUS IVECO .

MARCA	CATEGORIA	MODELO
IVECQ	OMNIBUS	CC170E22
ÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2009	45	EGE- 251

SISTEMA DE MOTOR

- > CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- > CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO DE FAJA DE DISTRIBUCION
- CAMBIO DE FAJA O CORREA DE AIRE ACONDICIONADO
- CAMBIO DE 06 INYECTORES
- CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN
- CAMBIO DE CAÑERIA DE ALTA PRESIÓN ORIGINAL QUE CONECTA A LA BOMBA DE INYECCIÓN COMUN RAIL

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- O7 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 44%
- RECARGAR EL AIRE ACONDICIONADO

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO ANILLOS Y VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- REGULAR FRENOS Y MANTENIMIENTO DE 04 RUEDAS
- CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIAR SELLOS DE VALVULAS DE FRENO PRINCIPAL

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REVISAR FUGA DE ACEITE DE SERVO DE DIRECCION
- CAMBIO DE 02 TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIAR CHAPA DE PUERTA DEL PILOTO
- REPARAR LOS ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- > CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR
- CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

TINGO MARIA

Lic. Adm. Luis Alvarez Piejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE FSCALANTE PAUCAR; FELIPE MECAHICO - UNAS SENATI

Javap A Cy





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

4 .- CAMIONETA FORD.

MARCA	CATEGORIA	MODELO
FORD	CAMIONETA	RANGER
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2006	5	PIX-508

SISTEMA DE MOTOR

- > CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO ORIGINAL
- CAMBIO DE ANILLOS DE MOTOR
- > CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- CAMBIO EMPAQUE DE CULATA
- > CAMBIO TURBO DE MOTOR
- CALIBARRA VALVULAS

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE JEBES DE BOMBA DE FRENO
- CAMBIO DE ZAPATAS DE RUEDA POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- > CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO
- CAMBIO DE MANGUERA DE CONECCION HIDRAULICO
- CAMBIO ROTULA DE TRAPECIO
- TEMPLAR BARRA DE TORCION

SISTEMA DE CARROCERIA

- REPARAR PUERTA DE LA TOLVA
- CAMBIO TOLVA DE CARGA
- PINTADA LA CORROCERIA EXTERIOR

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN SAE -90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMULLAS
- REVISAR Y RECONECTAR AUTORADIO
- O1 BATERIA DE 15 PLACAS
- ÇAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES PRINCIPALES

Universidae Nacional Agraria de la Selva TINSO MARIA

Lic. Adm Luis Alvarez Plejo ERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE FSCALANTE PAUCAR; FELIPE MECANICO - UNAS CENATI

her t

P





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIAR JEBE DEL MUELLE DELANTERO Y POSTERIOR
- CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- O2 LLANTAS LT245/75R LLANTA ANCHO CAMINERA

SISTEMA DE EMBRIAGUE

- > CAMBIAR DISCO Y PLATO DE PRESOR DE EMBRIAGUE
- > CAMBIO DE SELLO DE LA BOMBA DE EMBRIAGUE PRINCIPAL Y AUXILIAR

Universidad Nacional Appare de la Selvi

LIC. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE ESCALANTE PAUCAR : FELIPE MECANICO - UNAS

SENATI

And It





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km, 1.21. Telf. (062) 562342

CAMIONETA AMARILLA

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	CAMIONETA	YK110L-KRH
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1993	1	EGS -199

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA EN V
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20w 50
- CAMBIO BOMBA DE GASOLINA
- CAMBIO DE SWICH DE PRESION DE ACEITE
- CAMBIO DE CABLE Y FUNDA DE ACELERADOR
- CAMBIO SOPORTE DE MOTOR
- CAMBIO FILTRO DE AIRE
- CAMBIO PLATINO Y CONDENSADOR
- REPARAR TUBO DE ESCAPE

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- SONDEAR RADIADOR
- CAMBIO REFRIGERANTE 10%
- CAMBIO DE MANGUERA DEL RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR

SISTEMA DE FRENOS

CAMBIO ZAPATA DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- > CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE CRUCETA DE LA CAÑA DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- TAPIZADA DE ASIENTO DE CPILOTO Y COOPILOTO
- CAMBIO TOLVA DE CARGA
- PINTADA EXTERIOR DEL VEHICULO
- > REPARACION CAMBIAR LUNA JEBE DE LAS 02 PUERTAS
- CAMBIO DE 02 ESPEJOS RETROVISORES

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN SAE -90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250
- ENGRASAR CRUCETA DE CARDAN
- CSMBIO DE JEBE DE CARDAN

ic, Adm Nuls Alvarez Pk TVICTOS G NER LES Y MANTELIME:

FICALANTE PAUCAR; FELEPE MECANICO - UNAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

SISTEMA ELECTRICO

- INSTALACION DE MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE TEMPERATURA
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- № 01 BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES PRINCIPALES

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIAR 02 PAQUETES DE MUELLES DELANTEROS
- CAMBIAR 02 HOJAS DE MUELLE MADRE POSTERIOR
- CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- 02 LLANTAS 7.00X 1 SLT
- 02 AROS N°15

Agraria de la Selva

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

JUERUL JUERALANTE PAUCAR: FELTPE MECANSCO - UNAS

SENATI





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

6.- TOYOTA COASTER

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	MINI BUS	COASTER
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2010	25	E A E - 608

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACFITE
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15w 40
- > CAMBIO FILTRO DE AIRE

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- SONDEAR RADIADOR
- CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- > CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO
- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO
- CAMBIO DE FAJAS DE FRENO POSTERIOR
- CAMBIO DE 04 BOMBINES DE FRENO POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- > CAMBIO DE JEBES DE TRAPECIO
- ➢ CAMBIO ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR E INFERIOR DE LAS 02 RUEDAS

SISTEMA DE CARROCERIA

- TAPIZADA DE ASIENTOS
- CAMBIO CHAPA DE LAS PUERTAS DE LA MALETERA
- PLANCHADA Y PINTADA EXTERIOR DEL VEHICULO
- REPARACION CAMBIAR LUNA JEBE DE LAS 02 PUERTAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN SAE -90
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN SAE 250
- CAMBIO DE JEBE DE CARDAN

SISTEMA ELECTRICO

- > CAMBIO DE PLUMILLAS
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- O2 BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES POSTERIOR

Nacional Agraria de la Selva Turigo MARÍA

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

I SCALANTE PAUCAR; FELEPE MEGANICO - UNAS

SENATI





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo Maria AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- ➢ CAMBIAR 04 AMORTIGUADORES DELANTERO Y POSTERIOR
- > 06 LLANTAS 7.00 R16 LT
- 02 AROS N°15

Lic. Adm Lus Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICAY TRANSPORTE

FSCALANTE PAUCAR; FELLPE MECANICO - UNAS SENINTA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

7.- MINIVAN HYUNDAY

MARCA	CATEGORIA	MODELO
HYUNDAY	MINIVAN	H1M/BUS
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2010	12	W1A -793

SISTEMA DE MOTOR

- REPARACION DE MOTOR
- CAMBIO DE TURBO

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 33%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS
- CAMBIO ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR
- CAMBIO DE 02 BRAZOS TERMINALES DE BARRA ESTABILIZADORA
- CAMBIO DE SELLOS DE BOMBA DE FRENO

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO LOS TERMINALES DE DIRECCIÓN
- CAMBIO DE SERVO DE DIRECCIÓN

SISTEMA DE CARROCERIA

- > CAMBIO DE 02 CHAPAS DE LA PUERTA CORREDIZA
- CAMBIO DE 02 PLUMILLAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- CAMBIO DE JEBE DEL CARDAN

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR DISCO Y PLATAO PRESOR
- CAMBIAR BOMBIN DE EMBRIAGUE PRINCIPAL
- CAMBIO DE BOMBIN AUXILIAR

SISTEMA ELECTRICO

- > CAMBIO DE PLUMILLAS DE PARABRIZAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DELANTERO
- O1 BATERIA DE 15 PLACAS

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

> CAMBIO DE 04 LLANTAS

ria de la Selva

Universided Nacional Africa de la Selva TINGO MRIA Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE ESCALAINTE PAUCAR : FELLIPE

MECHNICO - UNAS

SENATI





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

8.- .- CAMIONETA TOYOTA TURQUEZA OSCURO METALICO

MARCA	CATEGORIA	MODELO
TOYOTA	CAMIONETA	RN105L
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1994	4	EGS -200

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- LIMPIEZA DEL CARBURADOR
- > CAMBIO CADENILLA DE MOTOR
- > CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIAS
- CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 10%

SISTEMA DE FRENOS

- CAMBIO BOMBA DE FRENO
- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO
- > CAMBIO DE FAJAS DE FRENO POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- > CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DE JEBES DE TRAPECIO
- > CAMBIO ROTULAS DE TRAPECIO SUPERIOR E INFERIOR DE LAS 02 RUEDAS

SISTEMA DE EMBRIAGUE

- CAMBIO DE DISCO Y PLATO PRESOR DE EMBRIAGUE
- > CAMBIO DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR DE EMBRIAGUE

SISTEMA DE SUSPENSION

- CAMBIO DE HOJA MADRE DE MUELLE LAS 04 RUEDAS
- REFORZAR MUELLE
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE 04 RUEDAS
- 04 LLANTAS 7.00 X 15LT

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS
- ➢ INSTALAR MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE Y TEMPERATURA
- O2 BATERIA DE 13 PLACAS
- CAMBIO DE 02 FAROS DE LUCES DELANTEROS

National Agraria de la Selva JINSO MARÍA

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MEGANICA Y TRANSPORTE ESCALANTE PAUCAR FELEPE

MECANECO - UNAS

SENATE

freet A Of





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

9- OMNIBUS HIGER

MARCA	CATEGORIA	MODELO
HIGER	OMNIBUS	KL061290
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
2006	30	WG1 -741

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE
- > CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR
- > CAMBIO FILTRO DE PETROLEO Y SEPARARDOR DE AGUA

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- CAMBIAR TAPON DE AGUA DE MONOBLOK
- CAMBIO REFRIGERANTE 33%

SISTEMA DE FRENOS

- > CAMBIO ZAPATA DE FRENO DELANTERO
- CAMBIO DE JEBE DE DIAFRAGMA DEL PULMON DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- > CAMBIO DE FILTRO SECADOR DE AIRE

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- CAMBIO DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION
- > REPARAR Y CAMBIAR SELLOS DE LA CAJA DE DIRECCION
- REPARAR FUGA DE ACEITE DE SERVODE DIRECCION

SISTEMA DE CARROCERIA

CAMBIO DE PARABRISAS

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- > CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- > CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- > CAMBIO DE JEBE DE CARDAN DEL CENTRO

SISTEMA ELECTRICO

- CAMBIO DE PLUMILLAS
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- DO BATERIA DE 15 PLACAS
- > CAMBIO DE FAROS DE TODAS LUCES

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIO DE JEBE DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO
- > 06 LLANTAS 7.50 R20
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS

Universidad Magorial Agraria de la Selva THIGOMARIA

Lic. Adm. Luis Alvarez Plejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE I SCALANTE PACCAR FELIPE MECÁNICO - UNAS SENATI

FA Of





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María

AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

10.- OMNIBUS VOLVO

MARCA	CATEGORIA	MODELO
VOLVO	OMNIBUS	B57-OA
AÑO / FABRICACION	CAPACIDAD /ASCIENTOS	PLACA
1989	38	EGS -201

SISTEMA DE MOTOR

- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- > CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS
- REVISAR FUGAS DE ACEITE
- > 01 PAQUETE DE FILTRO DE 24 Unid. PC-42

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

> 07 GALONES CAMBIO DE REFRIGERANTE AL 10%

SISTEMA DE FRENOS

- > CAMBIO DE FAJAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR
- > REVISAR VALVULAS DE COMPRENSORA DE AIRE
- > CAMBIAR FILTRO DE SECADOR DE AIRE
- CAMBIO DE RODAJES DE LAS RUEDAS DELANTERAS Y POSTERIOR

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- REPARAR SERVO DE DIRECCION DE FRENO
- CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN Y DEL BRAZO

SISTEMA DE CARROCERIA

- CAMBIO DE LOS JEBES Y VIDRIOS DE LAS VENTANAS
- PINTADA EXTERIOR DE LA CARROCERIA

SISTEMA DE TRASMISIÓN

- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA TRASMISIÓN
- CAMBIO DE ACEITE DE CORONA DE TRASMISIÓN
- > ENGRASAR CRUCETA Y TODOS LOS PUNTOS DE ENGRASE

SISTEMA DE EMBIAGUE

- CAMBIAR SELLOS DE BOMBIN PRINCIPAL Y AUXILIAR
- CAMBIAR DISCO DE EMBRIAGUE DE CAJA

SISTEMA ELECTRICO

- > REVISION DEL CABLEADO ELECTRICO
- PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TABLERO DE LUCES
- > 02 BATERIA DE 15 PLACAS
- > CAMBIO DE FAROS DE TODAS LUCES

Universidad Machine Agrania de la Salv

Lic. Adm. Luis Alvarez Piejo SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE ESCALAHTE PAUCAR FELIPE

MECANICO - UNAS SENATI

tues A A





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Tingo María AREA DE MECANICA Y TRANSPORTE

Av. Universitaria Km. 1.21. Telf. (062) 562342

- > CAMBIO DE 02 PLUMILLAS
- > 02 BATERIAS DE 19 PLACAS
- > MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- CAMBIO DE JEBE DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO
- > 06 LLANTAS 7.50 R20
- > CAMBIO DE 04 AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES
- CAMBIO DE 02 PAQUETES DE MUELLES
- > 07 AROS TUBULARES
- D6 LLANTAS N°10.00/20-02 CAMINERAS PANTANERAS

ESCALANTE PAUCHR FELIPE MECANICO_UNAS

SEHATI

LIC. Adm. LUS AVAROZ PIOJO SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO MECANICA Y TRANSPORTE

lover A A



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi≃ Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

for the

65

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

Dusp A Cy

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las par parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciono o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad ECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

fee of of

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

Josep A Cy



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	~			
~ O	n	\sim	20	•
Se	11	u	ᆫ	3

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

free 1

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

<u>^</u>	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JUR	RADA DE DATOS	DEL PC	STOR		
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSI Presente			4.		
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGI [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO [siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE	DOCUM	IENTO	DE IDEN	NTIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸	reletent(s).	Sí		No	T
Correo electrónico :		Oi		140	
Correct creationics ;					
Datos del consorciado 2					
Nombre. Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	T			
MYPE ¹⁹	1000010(0)	Sí		No	
Correo electrónico :		01		110	
CONTOC CICCA CINCO .					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	T			
MYPE ²⁰	T CICIOTIO(3)	Sí		No	1
Correo electrónico :		J		INO	1
CONTRO GIEGLIONICO ,					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Josep A

フゥ

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART: 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

for A Cf

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

toup A Of



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

the A ap



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

to If

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual de las obligaciones, el cual

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Aug A Cop



importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

tour



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

to A ag



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios	unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

for 1



Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El nostor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

EN A Cop



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

free 1 Cg

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde a porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

A08/1

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Steres 1

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL F CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE31	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA32
3	-										
3	2										
4	က										
	4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	CAMBIO PE FACTURADO VENTA32 ACUMULADO	FA
ည										
စ										-
7										-
80										
6										
10										
-	:									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A Jack af

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A de af

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM CONSIGNAR EL N° DEL
ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

A for Of

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

14

Def

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

1

fues Of